



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

RES. CM N° 229 /2016

VISTO:

La Actuación CM N° 28284/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, el Secretario General interino de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Carlos Martín Debrabandere, solicita la provisión de un catering para 60 personas, con el fin de realizar el ágape de finalización del año judicial de la mencionada Cámara.

Que el evento se realizará el día 22 de diciembre próximo, en la sede de la Cámara de Apelaciones en lo CAyT, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 932, piso 2°.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó al Departamento de Ceremonial y Protocolo se requieran los presupuestos necesarios para la realización del ágape en cuestión.

Que, en consecuencia, el Departamento de Ceremonial y Protocolo remitió dos presupuestos, y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el gasto que demande la realización del ágape de finalización del año judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

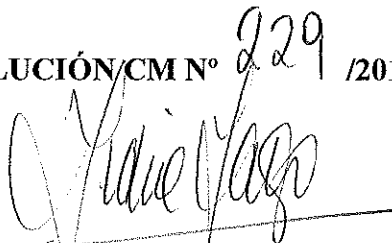
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"


realizarse el día 22 de diciembre en la sede de la Cámara, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 932, piso 2°.

Artículo 2°: Encomendar a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, la adopción de las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo 1°.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 229 /2016


Lidia E. Lago
Secretaria


Enzo L. Pagani
Presidente